

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad.11001400305320210003500

Revisado el plenario, en atención a la respuesta emitida por la patrullera que efectuó la inmovilización, la juez resuelve:

Oficiar al Parqueadero que fue trasladada la motocicleta de placa EHJ-52F, a fin de que procedan a realizar la entrega de la misma al acreedor mobiliario y/o autorizado por este.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 36 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 04 - marzo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría